

REF. EXP. N° 476/84

ORDENANZA N° 126/84 •

ARTICULO 1°: Incrementanse en un 12,28 % las remuneraciones y adicionales vigentes al 31-10-84 del personal dependiente de la administración pública municipal y a partir del 01-11-84

ARTICULO 2°: Incorpórase al sueldo básico la partida denominada Asignación Especial Remunerativa por lo que a partir del 01-11-84 se tonará como base para el cálculo de bonificaciones porcentuales, antigüedad, horas extras, etc.

ARTICULO 3°: Los aumentos para el personal comprendido en la Ley de Carrera Profesional Hospitalaria se regirán por lo estatuido en el art. 6° del Decreto N° 7.953/84 del Superior Gno. de la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 4°: Autorízase a efectuar los descuentos provisionales de Ley

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Bolívar, a 27 de diciembre de 1984.- •